

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13161-EDU-2011 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1485/09, Artículo 1° se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para todos los cargos de Director y Vicedirector de los Establecimientos educativos de Nivel Inicial;

Que el artículo 5° de la Resolución citada determina que todas las vacantes que se produzcan con posterioridad a la publicación inicial podrán ser incorporadas hasta con tres meses de anticipación a la fecha de la asamblea de designaciones;

Que por Resolución N° 140/10 se llama a inscripción para participar del Concurso de Antecedentes y Oposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 18°, 29°, 30° y 31° del Estatuto del Docente, Ley 391, y para proveer por ascenso de categoría y/o jerarquía los cargos vacantes de Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que en Anexo III de la Resolución N° 140/11 se establece el cronograma general del Concurso, indicándose que se incorporarán las vacantes sobrantes del primer movimiento del año 2011, tal lo establecido en Resolución N° 1485/09;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria propone aprobar la nómina de vacantes a cubrir en el mencionado Concurso;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes destinadas al Concurso N° 57 para proveer cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos de Nivel Inicial (Jardines Integrados e Independientes y Jardines Maternales), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que todas las vacantes que se produzcan con posterioridad a la publicación inicial como sobrantes del primer movimiento año 2011 podrán ser incorporadas hasta con tres meses de anticipación a la fecha de la asamblea de designaciones.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial que correspondan y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 968
DDV/dam.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General